

Severina Gil Carreras
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 436-16 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la Licda. Digna Aurora Troncoso, sobre el traspaso por parte del primero a la segunda, de una porción de terreno de 976.94 Mts², dentro de la parcela No. 38-parte, D.C. No. 4, solar No. 18-B, manzana J, sector Los Cerros de Arroyo Hondo, D.N. G. O. No. 10844 del 31 de mayo de 2016.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 436-16

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 23 de enero de 1992, entre el Estado dominicano y la señora LICDA. DIGNA AURORA TRONCOSO.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 23 de enero de 1992, entre el Estado dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte, y de la otra, la LICDA. DIGNA

AURORA TRONCOSO, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 976.94 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm.38-Parte, del Distrito Catastral Núm.4, del Distrito Nacional, (Solar Núm.18-B, Manzana "J", ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$68,385.80, el cual copiado textualmente dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.276

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal Núm.18311, Serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 06 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la señora DIGNA AURORA TRONCOSO, dominicana, mayor de edad, casada, Lic. en Contabilidad, provista de la Cédula de Identificación Personal Núm.174380, Serie lera., domiciliada y residente en la calle DR. Defilló Núm.51, Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantía de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora DIGNA AURORA TRONCOSO, quien aceptan el inmueble que se describe a continuación.

“Una porción de terreno con área de 976.94 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm.38-parte, del Distrito Catastral Núm.4, del Distrito Nacional, (Solar Núm.18-B, Manzana "J"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.3 (Prov.), Al Este, Solar Núm.18, Al Sur, Solares Núms. 19 y 19-B, y Al Oeste, Parcela No.105 y solar Núm.19”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$68,385.80 (sesenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos oro con 80/100), o sea, a razón de RD\$70.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$34,192.90 (treinta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos oro con 90/100) como inicial, pagada según consta en el recibo de fecha 23 de enero del 1991, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora DIGNA AURORA TRONCOSO, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto, o sea la cantidad de RD\$34,192.90 (treinta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos oro con 90/100), en 11 mensualidades consecutivas de RD\$2,850.00 (dos mil ochocientos cincuenta pesos oro) cada una y una mensualidad de RD\$2,842.90 (dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos oro 90/100).

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título Núm.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda expresamente convenido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$34,192.90 (treinta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos oro con 90/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia la señora DIGNA AURORA TRONCOSO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro), de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los (23) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y dos (1992).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Rodolfo Rincón Martínez

Secretario de Estado,

Administrador General de Bienes Nacionales
VENDEDOR

Licda. Digna Aurora Troncoso
COMPRADOR

YO, DR. TOMAS PEREZ CRUZ, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores: DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ Y LICDA. DIGNA AURORA TRONCOSO, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto

públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los (23) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y dos (1992).

DR. TOMAS PEREZ CRUZ
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis; año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital, de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis; años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Severina Gil Carreras
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 437-16 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la señora Miguelina Tejeda Guerrero, mediante el cual el primero vende a la segunda, el apartamento No. 2-A, edificio No. 157, Proyecto Habitacional Ciudad del Almirante, III Etapa, D.N. G. O. No. 10844 del 31 de mayo de 2016.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 437-16

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 14 del mes de mayo de 1995, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora MIGUELINA TEJEDA GUERRERO.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 14 de mayo de 1995, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, de una parte, y de la otra parte, la señora MIGUELINA TEJEDA GUERRERO, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, el apartamento marcado con el No.2-A, edificio No.157, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional Ciudad del Almirante, III Etapa, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$147,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.2217

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado civil casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.13918, Serie 25, debidamente renovada para el corriente año con el sello de Rentas Interna No._____, provisto del Carnet del Registro Electoral No._____, domiciliado y residente en la casa No._____, de la calle _____, de esta ciudad de Santo Domingo, en virtud del Poder conferido por el señor Presidente de la